

Tribunal calificador

El tribunal calificador de las pruebas selectivas tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a: un funcionario de carrera del Ayuntamiento.
- Secretario/a, con voto: un funcionario de Administración Local con habilitación nacional con destino en la Comunidad de Madrid.
- Vocales:
 - Un funcionario nombrado por la Comunidad de Madrid.
 - Un policía local de un Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid.
 - Un policía local de un Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El tribunal se clasifica en la tercera categoría, conforme a lo preceptuado en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Orden de actuación de los aspirantes

Se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra W, resultante del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para el año 2009 a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Orden de realización de las pruebas

Las pruebas selectivas que componen la fase de oposición (base octava de la Orden 1148/1997) se desarrollarán por el siguiente orden cronológico: primero, pruebas psicotécnicas; segundo, pruebas físicas; tercero, prueba de conocimientos; y cuarto, reconocimiento médico.

Casarrubuelos a 25 de febrero de 2009.—El alcalde, Julián Sánchez de Diego.

(02/5.562/09)

COBEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en resolución de fecha 20 de abril de 2009, ha acordado la aprobación de los padrones fiscales correspondientes a:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ejercicio 2009.
- Tasa por entrada de garajes ejercicio 2009.
- Tasa por placas de vado ejercicio 2009.

Exponiéndose al público los expresados documentos durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de que puedan interponerse ante esta Alcaldía recursos de reposición contra su aplicación y efectividad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que concluya su exposición.

Asimismo, se informa de la ampliación inicial del plazo de recaudación hasta el 31 de junio de 2009.

Cobeña, a 28 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/5.543/09)

COLLADO VILLALBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados los padrones correspondientes a la tasa de recogida domiciliar de basuras del año 2009 y la tasa de recogida de basuras, industrial/comercial, del año 2009, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, queda expuesto al público durante el plazo de veinte días para su examen y reclamación por parte de los interesados.

Contra las deudas consignadas en el padrón contributivo y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio, los interesados podrán interponer, ante el concejal de Hacienda, recurso de reposición

previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, se inicia el período de pago en voluntaria de los mencionados padrones de la tasa de recogida domiciliar de basuras del año 2009 y la tasa de recogida de basuras, industrial/comercial, del año 2009, estableciéndose para ambos períodos desde el día 4 de mayo al 31 de julio de 2009.

Transcurridos los períodos de pago citados, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lugar de pago: “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Español de Crédito”, “Santander Central Hispano”, “la Caixa” y “Caja Madrid”.

Forma de pago: las señaladas en el artículo 80 de la referida ordenanza municipal.

En Collado Villalba, a martes 28 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(02/5.539/09)

COLMENAR VIEJO

CONTRATACIÓN

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2009, el expediente para la enajenación que se describe, cuya adjudicación se realizará en virtud de procedimiento abierto.

Se hace público un resumen del mismo a los efectos previstos en el artículo 126 de la Ley de Contratos del Servicio Público.

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Colmenar Viejo, Junta de Gobierno Local.

a) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación, plaza del Pueblo, número 1. Teléfono 918 450 053. Fax 918 462 996.

2. Objeto: enajenación de suelo municipal en Sector API-72, “Alamillo” (viviendas con protección pública).

3. Tramitación: procedimiento abierto.

4. Precio de venta: precio total del suelo, 455.796,42 euros, más IVA.

5. Garantías:

— Fianza provisional: 2 por 100 del precio tipo de la licitación (sin IVA).

— Fianza definitiva: el 10 por 100 del precio de adjudicación (sin IVA).

— Fianza complementaria: el 3 por 100 del precio de adjudicación (sin IVA).

6. Lugar examen expediente: Departamento de Contratación. Domicilio y teléfono ya expresados.

7. Presentación plicas:

a) Fecha límite: dos meses siguientes al de esta publicación.

b) Documentación: la señalada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Departamento de Contratación, de lunes a viernes, en horario de atención al público.

8. Gastos de anuncios: el importe de este anuncio será a cargo de quien resulte adjudicatario.

En Colmenar Viejo, a 6 de mayo de 2009.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(01/1.621/09)

COLMENAR VIEJO

CONTRATACIÓN

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2009, el expediente para la nueva contratación que se describe, cuya adjudicación se realizará en virtud de procedimiento abierto.